

012

RESOLUCION No. 01.A.DIC.279

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba el 26 de noviembre del 2001 con la solicitud para su aprobación;

Que el departamento jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DJ.01. 813 de 5 de diciembre del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

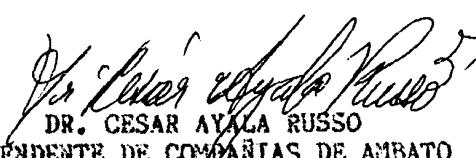
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre de 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA. con domicilio en Chambo en los términos constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Chambo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Séptimo del cantón Riobamba tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Chambo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 5 de diciembre del 2001.


DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



RAZON: En la presente fecha procedo a MARGINAR en la matriz a si cargo de la resolución Número 01.A.DIC.277 emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO sobre la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA. de lo que doy fe. *h.*

Riobamba 28 de Diciembre del dos mil uno. *h.*



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Italo Bedrán Riofrio".

Italo Bedrán Riofrio
ABOGADO
Notario Séptimo de Riobamba

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

RAZON: CERTIFICO: Que en esta fecha queda inscrita la Primera Copia de la escritura pública de Constitución de Compañía que antecede, anotada en el Registro Mercantil con el número uno (1), página número (1); y anotada en el Repertorio bajo el número cuatro (4).- Chambo, a 15 de enero del 2.002.

